

SerenityVault Protocol™

Infrastructure de Civilisation | v7.65 TRINITY — Marzo 2026

ACUERDO DE NO DIVULGACION Y PROTECCION DE INFORMACION CONFIDENCIAL

SerenityVault Protocol™ v7.65 TRINITY — Infraestructura de Civilizacion

CLASSIFICATION :	PRIVILEGIO ABOGADO-CLIENTE — ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
VERSION :	v7.65 TRINITY — Marzo 2026
DATE :	Marzo 2026
DESTINATAIRES :	Uso restringido a los signatarios autorizados
DOCUMENT ID :	SV-NDA-ES-v7.65-TRINITY

Jacques Desrosiers — Founder & CEO

info@serenityvault.com | www.serenityvaultprotocol.org

Quebec * Dubai * Geneve * Asuncion

PREAMBULO E IDENTIFICACION DE LAS PARTES

El presente Acuerdo de No Divulgacion y Proteccion de Informacion Confidencial (en adelante el "Acuerdo") es celebrado entre las partes identificadas a continuacion, cada una de las cuales reconoce la naturaleza altamente estrategica de la informacion aqui contemplada y acepta sin reservas la totalidad de las obligaciones que de ella derivan.

PARTE DIVULGADORA (la "Fundacion")

CAMPO	INFORMACION
Denominacion legal	SerenityVault Protocol Foundation (OSBL federal sin fines de lucro)
Representante legal	Jacques Desrosiers — Founder & CEO
Contacto	info@serenityvault.com www.serenityvaultprotocol.org
Jurisdicion principal	Quebec, Canada (OSBL federal)
Centros afiliados	Quebec * Dubai (DMCC) * Ginebra * Asuncion (Paraguay)

PARTE RECEPTORA (el "Destinatario")

CAMPO	A COMPLETAR POR EL DESTINATARIO
Nombre completo / Razon social	_____
Cargo / Funcion	_____
Organizacion / Empleador	_____
Domicilio completo	_____
Correo electronico profesional	_____
Pais de residencia	_____

ARTICULO 1 — OBJETO DEL ACUERDO

1.1 El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales la Fundacion divulga al Destinatario informacion confidencial relativa a la arquitectura, tecnologias, protocolos, estrategias y operaciones de SerenityVault Protocol™ v7.65 TRINITY (en adelante el "Sistema"), con el unico proposito autorizado siguiente:

PROPOSITO AUTORIZADO DE LA DIVULGACION

(Especificar antes de la firma — ej. evaluacion tecnica, asociacion estrategica, asesoramiento juridico, negociacion comercial, auditoria independiente, etc.)

1.2 Cualquier uso de la Informacion Confidencial para fines distintos a los expresamente indicados en el Articulo 1.1 queda estrictamente prohibido y compromete la responsabilidad plena y exclusiva del Destinatario, sin necesidad de notificacion o requerimiento previo.

ARTICULO 2 — DEFINICIONES — INFORMACION CONFIDENCIAL PROTEGIDA

A los efectos del presente Acuerdo, se entiende por "Informacion Confidencial" la totalidad de los elementos siguientes, comunicados bajo cualquier forma (oral, escrita, digital, visual, electronica u otra):

CATEGORIA	ELEMENTOS PROTEGIDOS
Arquitectura TRINITY	La totalidad de la arquitectura de los tres sistemas de IA soberana: ALFRED™ (proteccion defensiva), ADELE™ (gobernanza constitucional), ALADIN 360™ (inteligencia tactica), sus interacciones, sus prohibiciones constitucionales, mecanismos de consenso y modos de fallo.
Anclaje Material TEE/HSM	Las especificaciones, implementaciones, configuraciones y comportamientos de los Entornos de Ejecucion de Confianza (TEE), los Modulos de Seguridad de Hardware (HSM) dedicados, y el protocolo de Zeroizacion irreversible.
Criptografia Post-Cuantica	Implementaciones especificas, parametros, claves, certificados, metodos de hibridacion ML-KEM (FIPS 203) / ECC Curve25519 / ML-DSA (FIPS 204), incluyendo todos los protocolos de Computacion Multiparte Segura (MPC) y los mecanismos de Deny Value.
Sovereign Node THOR	Las configuraciones de hardware, software y red del Sovereign Node THOR, incluyendo especificaciones NVMe, modulos 25G-SFP28, esquemas de alimentacion, configuraciones UPS y topologias de backbone de fibra oscura.
Serenity Phone™	La arquitectura, firmware, protocolos de cifrado, mecanismos de autentificacion y especificaciones de comunicacion del terminal soberano Serenity Phone™, en todas sus versiones.
Total Wide Web (TWW)	La topologia, protocolos de enrutamiento, puntos de presencia, enlaces privados, configuraciones satelitales y mecanismos de resiliencia de la infraestructura hibrida Tierra/Espacio Total Wide Web.
Sovereign Audit Kit (SAK)	Los procedimientos, herramientas, metodos y resultados del Sovereign Audit Kit, incluyendo manifiestos ML-DSA, certificados de compilacion soberana y registros firmados de conformidad constitucional.
Honeytrap TRINITY	La arquitectura, capas de trampa, Canary URLs, tokens rastreables, mecanismos de fingerprinting JavaScript y procedimientos de alertas ALFRED del sistema de deteccion de intrusiones de la Fundacion.
Gobernanza institucional	La estructura de la triada Quebec/Paraguay/Dubai, los derechos asociados a la Golden Share criptografica, las 12 prohibiciones constitucionales de ADELE, los roles respectivos de cada centro y los mecanismos de gobernanza distribuida.
Informacion financiera y comercial	Estructuras de precios, modelos de suscripcion, estrategias de negociacion, valoraciones estimadas, proyecciones de ingresos, identidades de socios estrategicos, prospectos SSAP y condiciones contractuales.
Codigo fuente y algoritmos	Todo codigo fuente, pseudocodigo, algoritmo, base de datos, modelo de IA, firmware, script, documentacion tecnica interna y especificaciones de interfaz propios del Sistema.
Informacion operacional	Planes de despliegue, esquemas de red, procedimientos de implementacion, configuraciones de seguridad, identificadores de sitios, socios de descubrimiento e informacion relativa a operaciones presentes y futuras.
Informacion derivada	Todo analisis, sintesis, estudio, informe, nota, presentacion o documento elaborado por el Destinatario a partir de la Informacion Confidencial, aunque sea de forma parcial.

ARTICULO 3 — OBLIGACIONES DEL DESTINATARIO

- 3.1 Obligacion de confidencialidad absoluta.** El Destinatario se compromete a mantener el caracter estrictamente confidencial de toda la Informacion Confidencial recibida. Queda prohibido divulgarla, comunicarla, publicarla, transmitirla o hacerla accesible a terceros, bajo cualquier forma, sin el consentimiento previo y expreso por escrito de la Fundacion.
- 3.2 Limitacion de uso.** El Destinatario se compromete a utilizar la Informacion Confidencial exclusivamente para los fines definidos en el Articulo 1.1 del presente Acuerdo. Queda expresamente prohibida toda explotacion comercial, reproduccion, adaptacion, ingenieria inversa, descompilacion, desensamblaje o creacion de obras derivadas.
- 3.3 Proteccion equivalente.** El Destinatario se compromete a proteger la Informacion Confidencial con un nivel de diligencia al menos equivalente al que aplica a su propia informacion mas sensible, y en ningun caso inferior a un estandar razonable de diligencia profesional.
- 3.4 Restriccion interna.** El Destinatario se compromete a divulgar la Informacion Confidencial unicamente a los miembros de su organizacion que tengan una necesidad estrictamente indispensable en el marco del proposito definido en el Articulo 1.1, y que esten sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos equivalentes.
- 3.5 Notificacion de incidentes.** El Destinatario se compromete a notificar inmediatamente a la Fundacion — y en todo caso en un plazo maximo de 24 horas — de cualquier divulgacion no autorizada, intento de acceso no autorizado, perdida, robo o compromiso real o presunto de la Informacion Confidencial.
- 3.6 Prohibicion de registro de patentes.** El Destinatario queda expresamente prohibido de presentar, directa o indirectamente, cualquier solicitud de patente, marca, diseno u otro derecho de propiedad intelectual basado en o derivado de la Informacion Confidencial recibida.
- 3.7 Prohibicion de benchmarking competitivo.** El Destinatario queda prohibido de utilizar la Informacion Confidencial para evaluar, comparar, reproducir o mejorar productos, servicios o tecnologias competidoras, directa o indirectamente.

ARTICULO 4 — PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS RESERVADOS

- 4.1 El presente Acuerdo no otorga al Destinatario ningun derecho, titulo, licencia expresa o implicita, ni ningun interes sobre la Informacion Confidencial, las tecnologias, marcas, patentes, derechos de autor, secretos comerciales u otros derechos de propiedad intelectual pertenecientes a la Fundacion o a sus entidades afiliadas.
- 4.2 La totalidad de la Informacion Confidencial permanece en todo momento como propiedad exclusiva y absoluta de SerenityVault Protocol Foundation y/o de sus entidades afiliadas (SerenityVault DMCC Dubai, SerenityVault Alliance Paraguay). Ninguna disposicion del presente Acuerdo podra interpretarse como una transferencia, cesion o renuncia a dichos derechos.
- 4.3 Las siguientes denominaciones son marcas registradas protegidas de la Fundacion: SerenityVault™, SerenityVault Protocol™, TRINITY™, ALFRED™, ADELE™, ALADIN 360™, Serenity Phone™, Total Wide Web (TWW)™, Sovereign Node THOR™, Sovereign Audit Kit (SAK)™. Su uso sin autorizacion escrita previa constituye una infraccion.
- 4.4 En caso de que el Destinatario cree informacion derivada, analisis, sintesis o cualquier documento elaborado a partir de la Informacion Confidencial, dichos elementos seran automatica e integralmente cedidos a la Fundacion, sin contraprestacion adicional.

ARTICULO 5 — EXCEPCIONES A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

Las obligaciones del presente Acuerdo no se aplicaran a la informacion respecto de la cual el Destinatario pueda demostrar, por escrito y de forma convincente, que se cumple una de las siguientes condiciones:

N	EXCEPCION — CONDICIONES ESTRICTAS
5.1	Ya era conocida de forma legitima y documentada por el Destinatario antes de su divulgacion por la Fundacion, sin ninguna restriccion de confidencialidad.
5.2	Ha pasado al dominio publico por medios distintos a la culpa u omision del Destinatario.
5.3	Le fue comunicada legitimamente por un tercero autorizado, libre de toda obligacion de confidencialidad con respecto a la Fundacion.
5.4	Debe ser divulgada en virtud de una obligacion legal vinculante o una orden judicial, en el entendido de que el Destinatario debera notificar a la Fundacion sin demora y en la medida de lo posible para permitirle impugnar dicha obligacion.

Precision Importante

La carga de la prueba de cualquier excepcion recae exclusivamente en el Destinatario. Toda ambigüedad sobre el caracter confidencial de una informacion se resolvera en favor de la Fundacion. En caso de duda, el Destinatario debera abstenerse de cualquier divulgacion y consultar a la Fundacion.

ARTICULO 6 — DURACION Y SUPERVIVENCIA DE LAS OBLIGACIONES

6.1 Duracion inicial. El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su firma por ambas partes y permanece vigente por un periodo inicial de **cinco (5) anos**, salvo terminacion anticipada conforme al Articulo 6.3.

6.2 Obligaciones perpetuas. No obstante la expiracion o terminacion del presente Acuerdo, las obligaciones del Destinatario relativas a los siguientes elementos sobreviviran indefinidamente y sin limite de duracion:

●	Secretos comerciales, algoritmos y codigo fuente propios del Sistema
●	Arquitectura TEE/HSM y especificaciones de las 12 prohibiciones constitucionales de ADELE
●	Implementaciones criptograficas MPC y metodologias de Deny Value
●	Arquitectura Honeytrap TRINITY y mecanismos de deteccion de intrusiones
●	Identidades de socios estrategicos, SSAPs y prospectos cualificados
●	Estructuras de precios, valoraciones y estrategias comerciales soberanas

6.3 Terminacion anticipada. La Fundacion podra resolver el presente Acuerdo en cualquier momento mediante notificacion escrita. La terminacion no libera al Destinatario de sus obligaciones pasadas ni de las obligaciones perpetuas establecidas en el Articulo 6.2.

6.4 Devolucion obligatoria. A la expiracion o terminacion del presente Acuerdo, o ante simple solicitud de la Fundacion, el Destinatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata e irreversible toda la Informacion Confidencial recibida y sus copias, bajo cualquier forma, y a certificar dicha destruccion por escrito en un plazo de siete (7) dias habiles.

ARTICULO 7 — SANCIONES Y DANOS Y PERJUICIOS LIQUIDADOS

Las partes reconocen que cualquier incumplimiento del presente Acuerdo causaria a la Fundacion un perjuicio irreparable cuya cuantia exacta seria dificil de determinar. En consecuencia, las partes acuerdan los siguientes importes de danos y perjuicios liquidados, sin perjuicio de cualquier recurso adicional:

CATEGORIA DEL DESTINATARIO	IMPORTE POR INFRACCION	JUSTIFICACION
Persona fisica (individuo, consultor, investigador)	USD 100.000 (cien mil dolares estadounidenses)	Acceso limitado. Divulgacion de impacto personal. Importe proporcional y disuasorio.
PYME, asociacion, organizacion privada	USD 1.000.000 (un millon de dolares estadounidenses)	Acceso intermedio. Riesgo de divulgacion sectorial o competitiva.
Gran empresa, multinacional, fondo	USD 100.000.000 (cien millones de dolares estadounidenses)	Acceso amplio. Riesgo de reproduccion industrial o competencia directa.
Estado, gobierno, agencia nacional o internacional	USD 1.000.000.000 (un mil millones de dolares estadounidenses)	Acceso critico. Riesgo civilizacional. Valor estrategico de la infraestructura SVP.

7.2 Acumulacion de recursos. Los importes indicados son minimos por infraccion independiente y no limitan el derecho de la Fundacion a reclamar la totalidad del perjuicio real sufrido, incluyendo perdida de ingresos, dano reputacional y costas judiciales, cuando dicho perjuicio supere los importes pactados.

7.3 Medidas cautelares. El Destinatario reconoce que cualquier incumplimiento del presente Acuerdo causaria un perjuicio irreparable que justifica el otorgamiento de medidas cautelares urgentes (interdicto, embargo) sin que la Fundacion este obligada a probar un perjuicio especifico ni a prestar fianza.

7.4 Denuncia de terceros. Si el Destinatario tiene conocimiento de un incumplimiento por parte de un tercero a quien haya — directa o indirectamente — comunicado Informacion Confidencial, lo notificara inmediatamente a la Fundacion y cooperara plenamente en cualquier accion legal emprendida por esta.

ARTICULO 8 — DERECHO APLICABLE Y JURISDICCION COMPETENTE

- 8.1 Derecho aplicable.** El presente Acuerdo se rige e interpreta de conformidad con las leyes vigentes en la Provincia de Quebec y las leyes federales de Canada aplicables, con exclusion de cualquier norma de conflicto de leyes que remitiera el asunto a otra jurisdiccion.
- 8.2 Jurisdiccion principal.** Cualquier litigio, reclamacion o controversia relacionada con el presente Acuerdo sera sometida a la competencia exclusiva de los tribunales competentes de la Provincia de Quebec, Canada.
- 8.3 Jurisdiccion alternativa (Dubai).** Para las partes cuyo domicilio social o residencia principal se encuentre en los Emiratos Arabes Unidos, el presente Acuerdo podra igualmente ejecutarse ante los Tribunales del Centro Financiero Internacional de Dubai (DIFC Courts), a eleccion exclusiva de la Fundacion.
- 8.4 Ejecucion internacional.** El Destinatario renuncia expresamente a toda excepcion de inadmisibilidad, incompetencia o inmunidad jurisdiccional que pudiera invocar en razon de su nacionalidad, condicion o ubicacion geografica.
- 8.5 Idioma de referencia.** El presente Acuerdo se ejecuta en espanol. En caso de coexistencia con versiones en frances o ingles, la version en espanol prevalecera para las partes domiciliadas en paises hispanohablantes. Para las partes domiciliadas en Quebec, prevalecera la version francesa; para las demas partes, prevalecera la version inglesa.

ARTICULO 9 — DISPOSICIONES GENERALES

- 9.1 Integridad del Acuerdo.** El presente Acuerdo constituye la totalidad del entendimiento entre las partes en relacion con su objeto y reemplaza todo acuerdo, entendimiento o declaracion anteriores, orales o escritos, relativos a las mismas materias.
- 9.2 Modificaciones.** Ninguna modificacion, renuncia o derogacion del presente Acuerdo sera valida a menos que conste por escrito y sea firmada por ambas partes.
- 9.3 Divisibilidad.** Si alguna disposicion del presente Acuerdo fuera declarada invalida o inaplicable por un tribunal competente, las demas disposiciones permanecen plenamente en vigor.
- 9.4 No renuncia.** El hecho de que la Fundacion no ejerza un derecho previsto en el presente Acuerdo no constituye renuncia a dicho derecho ni a su ejercicio futuro.
- 9.5 Notificaciones.** Todas las notificaciones previstas en el presente Acuerdo deberan transmitirse por escrito mediante correo electronico con acuse de recibo a info@serenityvault.com para la Fundacion, y a la direccion de correo electronico indicada por el Destinatario en la seccion Partes del presente Acuerdo.
- 9.6 Cesion.** El Destinatario no podra ceder sus derechos u obligaciones en virtud del presente Acuerdo sin el consentimiento previo y por escrito de la Fundacion. La Fundacion podra ceder el presente Acuerdo a cualquier entidad afiliada sin consentimiento previo.
- 9.7 Ejemplares originales.** El presente Acuerdo podra ejecutarse en dos (2) ejemplares originales, uno para cada parte. Las firmas digitales certificadas (DocuSign, Adobe Sign o equivalente) tendran el mismo valor legal que las firmas manuscritas originales.

ARTICULO 10 — DECLARACION DEL DESTINATARIO

Declaracion Obligatoria — Leer Atentamente Antes de Firmar

Yo, el/la abajo firmante, declaro haber leído y comprendido en su totalidad el presente Acuerdo de No Divulgación y Protección de Información Confidencial de SerenityVault Protocol™ v7.65 TRINITY.

Reconozco expresamente:

- La naturaleza altamente estratégica, técnica y soberana de la información protegida
- El carácter ejecutable de los daños y perjuicios liquidados previstos en el Artículo 7
- La ausencia de todo derecho de propiedad intelectual conferido por el presente Acuerdo
- El carácter perpetuo de las obligaciones relativas a los elementos del Artículo 6.2
- La competencia de los tribunales de Quebec y/o del DIFC para cualquier litigio

Me comprometo a respetar la totalidad de las obligaciones aquí definidas, sin reservas y sin limitación, desde el momento de la firma del presente Acuerdo.

FIRMAS — ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO

En fe de lo cual, las partes han firmado el presente Acuerdo en la fecha indicada a continuacion. Las firmas de ambas partes son necesarias para que el presente Acuerdo sea juridicamente vinculante.

PARTE DIVULGADORA SerenityVault Protocol Foundation

<i>Firma</i>

<i>Nombre completo y cargo</i>

<i>Fecha</i>

PARTE RECEPTORA (Destinatario)

<i>Firma</i>

<i>Nombre completo y cargo</i>

<i>Fecha</i>

Fecha de firma: _____

Lugar: _____

Testigo (opcional)

Firma del testigo:	_____
Fecha:	_____

Aviso Legal

El presente Acuerdo de No Divulgacion es un documento juridicamente vinculante. Toda firma compromete a la parte signataria y a sus causahabientes. La Fundacion recomienda a todas las partes consultar un asesor juridico independiente antes de la firma.

ID de documento: SV-NDA-ES-v7.65-TRINITY | Version: Marzo 2026 | Toda reproduccion no autorizada queda estrictamente prohibida.